



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA."**

CAPITAL ANTERIOR USD \$ 80,00
CAPITAL ACTUAL USD \$ 1.000,00
AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 920.00

Di 3 COPIAS

M.O.

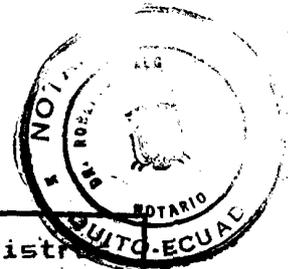
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes dos (2) de Octubre del dos mil, ante mi, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario Tercero del Cantón, comparece: el señor Ingeniero Pablo Ramos Villagrán, ecuatoriano de nacionalidad, en su calidad de Gerente General de la Compañía Limitada "INSUCOM Ingenieria Suministros Construcción y Mantenimiento Cía Ltda.", - conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el siete de julio del dos mil, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el Objeto y resultados de esta escritura que ha celebraria procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, Dígnese incorporar una escritura de aumento de capital social y reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA" conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: A la celebración de la presente escritura comparece el señor Ingeniero Pablo Ramos Villagrán, ecuatoriano de nacionalidad, en su calidad de Gerente General de la Compañía Limitada "INSUCOM Ingeniería Suministros Construcción y Mantenimiento Cía Ltda.";- conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el siete de julio del dos mil, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al texto siguiente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO: La Compañía de



NOTARIA
TERCERA



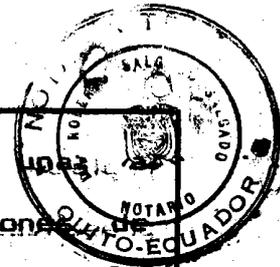
Responsabilidad Limitada "INSUCOM Ingenieria Suministros
 Construcción y Mantenimiento Cia. Ltda." se constituyó
 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 Quinto, del Cantón Quito, señor Doctor Ulpiano Gaybor
 Mora, el siete de febrero de mil novecientos noventa y
 uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el
 once de marzo de mil novecientos noventa y uno. Dos.- El
 capital inicial de la Compañía fue de OCHENTA DOLARES,
 habiéndose suscrito dos mil participaciones de cuatro
 centavos de dolar valor nominal cada una, las que se
 encuentran íntegramente pagadas. Tres.- La Junta General
 de Socios de la Compañía "INSUCOM Ingenieria Suministros
 Construcción y Mantenimiento Cia. Ltda.", en el primer y
 segundo punto del orden del día de la Junta, realizada el
 día primero de marzo del dos mil, decidió aumentar el
 capital social de la compañía en especie e introducir
 las consecuentes reformas al Estatuto conforme consta
 del acta que se agrega, además la Junta General de
 socios reunida en la fecha indicada resolvió reformar el
 Artículo Décimo Tercero, literales c) y d), del
 Estatuto Social de la Compañía. Cuatro.- Con fecha siete
de julio del dos mil, la Junta General de Socios de la
Compañía resuelve dejar sin efecto, el primer punto del
orden del día de la Junta celebrada el primero de marzo
del dos mil, esto es del aumento de capital EN ESPECIE,
 al tiempo que autoriza en el segundo punto del orden del
 día el aumento de capital por COMPENSACION DE CREDITOS,
 por el mismo valor constante en dólares de los Estados

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Unidos de Norteamérica, moneda de curso legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo doce y noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el otorgante Ing. Pablo Ramos Villagrán en calidad de Gerente General de la Compañía "INSUCOM Ingeniería y Suministros Construcción y Mantenimiento - Cía. Ltda." en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en los antecedentes, declara el aumento de novecientos veinte dólares (\$ 920,00) al Capital Social de la Compañía, con lo que el Capital Social de la Compañía alcanza la suma de MIL DOLARES (\$ 1.000,00). Para este aumento de capital se emiten veinte y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una, las mismas que las suscribe el socio Ing. Pablo Ramos Villagrán. Aumento de capital que ha sido integralmente suscrito y pagado en su totalidad POR COMPENSACION DE CREDITOS, en razón de un crédito a favor. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento del capital se reforma el ARTICULO TERCERO del Estatuto de la Compañía, el que dirá: ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de \$ 1.000,00 (MIL DOLARES), dividido en veinte y cinco mil participaciones, de cuatro centavos de dólar valor nominal cada participación, correspondiendo al ingeniero Pablo Ramos Villagrán veinte y tres mil novecientas



NOTARIA
TERCERA



participaciones de cuatro centavos de dolar, cada una, a la señora Bertha Pancho, doscientas participaciones de cuatro centavos de dolar, cada una y al ingeniero Alberto Aguilar Clavijo novecientas participaciones de cuatro centavos de dolar, cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y Presidente de la Compañía.- Así mismo, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Socios, en la reunión del primero de marzo del dos mil, en los antecedentes se introduce las siguientes reformas a los Estatutos de la Compañía: UNO.- En el literal c) del Artículo Décimo Tercero, en lugar de decir: "Autorizar y suscribir hasta una cuantía de cincuenta millones en contratos y descuentos de crédito o bancarios, asuntos de la sociedad relacionados con el giro y el tráfico; en caso de suscribir más de los cincuenta millones de sucres, el Gerente General deberá sujetarse a la autorización de la Junta General de Socios;" hoy en adelante deberá decir: ARTICULO DECIMO TERCERO: LITERAL c): Autorizar y suscribir, hasta una cuantía ilimitada en dólares, en contratos y descuentos de crédito o bancarios, en general asuntos de la sociedad relacionados con el giro y tráfico de capital. DOS) El literal d) del Artículo Décimo Tercero, pasará a ser el literal e), agregándose un literal, por lo que el literal d) en lugar de decir: En fin, tendrá las más amplias atribuciones excepto, aquellas que lo

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

prohiba o limite a la Junta General de Socios, o a los presentes estatutos; de hoy en adelante deberá decir:

ARTICULO DECIMO TERCERO LITERAL d): En caso de ausencia temporal del Presidente, debe subrogar sus funciones de administración de la Compañía, el Gerente General de la Compañía.

QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL: El compareciente Ingeniero Pablo Ramos Villagrán en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de Capital Social de la Compañía antes nombrada, conforme el cuadro de integración que se agrega como parte integrante de este documento:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ING. PABLO RAMOS	36,00	920,00	956,00	23900
SRA. BERTHA PANCHO	8,00	0,00	8,00	200
ING. ALBERTO AGUILAR	36,00	0,00	36,00	9000
TOTAL	80,00	920,00	1000,00	25000

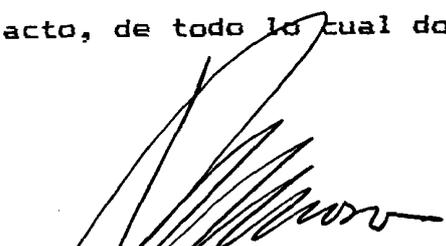
SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Adjunta a la presente escritura, copia auténticas de la Junta Extraordinaria de socios celebradas el primero de marzo del dos mil y el siete de julio del mismo año y el nombramiento del Gerente General Ingeniero Pablo Ramos Villagrán. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.
firmado) Doctor WILSON YUPANGUI CARRILLO, matrícula número dos mil novecientos sesenta y cinco, del Colegio



**NOTARIA
TERCERA**

de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que media elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica, y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

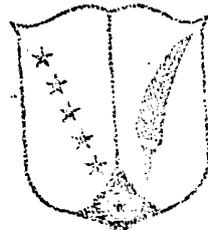



SR. Pablo Ramos Villagran
C.C. 170568247-2
P.N. 032-153




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

Quito, 9 de marzo del 2000

Sr. Ing.
Pablo Ramos Villagrán
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día 1 de marzo del año en curso, en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA, SUMINISTRO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, CIA LTDA. (INSUCOM CIA LTDA.), se le ha reelecto para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años, de conformidad con los estatutos sociales de INSUCOM CIA LTDA.

INSUCOM CIA LTDA. se constituyó según escritura pública el 7 de febrero de 1991 ante el Notario Quinto del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, aceptada mediante resolución 91.1.2.1.408, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Marzo de 1991 con el número 045 del Registro Industrial, tomo 23. El nombre completo es Ingeniería, Suministro, Construcción, Mantenimiento Cia Ltda. (INSUCOM CIA LTDA).

El Gerente General es el Representante Legal de la Compañía.

De Ud. Atentamente,

Bertha Pancho

SRA. BERTHA GUADALUPE PANCHO MONTENEGRO
CI # 170724768-8
PRESIDENTA AD-HOC

ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INSUCOM CIA LTDA. Y PROMETO DESEMPEÑAR FIELMENTE MI FUNCION.

Pablo Ramos Villagrán

ING. PABLO PATRICIO RAMOS VILLAGRAN
CI # 170568247-2

CERTIFICO. Que la firma constante es del Ingeniero Pablo Patricio Ramos Villagrán.
Quito, marzo 9 del 2000

RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA. ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

Bertha Pancho

SRA. BERTHA GUADALUPE PANCHO MONTENEGRO
CI # 170724768-8
PRESIDENTA AD-HOC

107 AGO. 2000

QUITO, A

Humberto Navas Davila

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1596 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 27 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



En virtud de lo que se dispone en el presente documento, el día 7 de marzo del año en curso, en virtud de la Excmo. de la Compañía INGENIERIA SUAVILISTRO CONSTRUCCION MANTENIMIENTO CIA LDA INSCRUCION CIA LDA, se le ha otorgado para efectos de la Compañía General de Inmuebles de la Compañía INSCRUCION CIA LDA, el estatuto social de la INSCRUCION CIA LDA.

INSCRUCION CIA LDA, se constituyó según escritura pública el 7 de febrero de 1997 ante el Notario Público del Cantón Quito, Roberto Salgado Sánchez, mediante resolución de la J. J. del Poder Judicial en el Expediente Mercantil 11 de marzo de 1997 con el número 040 del Registro Mercantil. En el momento de la inscripción de la escritura pública de la Compañía INSCRUCION CIA LDA, el nombre completo es Inscrucion Cia Ltda.

Razón: Dr. Humberto Navas Bévila, Notario
QUITO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es la copia de su original que estuvo a mi vista...

Quito, a 26 JUN 2000

Humberto Navas Bévila
Quito - Ecuador

SKA BELLA GUADALUPE PACHO MONTECERO
C.I. # 1702788-9
PRESIDENTA A-HOC

ROBERTO SALGADO SANCHEZ, Notario Público del Cantón Quito, certifica y da fe de que la copia fotostática del documento que antecede es la copia de su original que estuvo a mi vista...

ING. PABLO RAFAEL VILLALBA
C.I. # 1702788-9

CERTIFICACION: Este documento es del Ingeniero Pablo Rafael Villalba, quien me lo presentó para su inscripción en el Registro Mercantil...

SKA BELLA GUADALUPE PACHO MONTECERO
C.I. # 1702788-9
PRESIDENTA A-HOC

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSUCOM CIA. LTDA". CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DEL 2000.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de marzo del año 2000, a las 17h00 en las oficinas de la Compañía ubicada en la calle Italia N3170 y Vancouver de esta ciudad de Quito, se reúnen los Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Ingeniería Suministro Construcción Mantenimiento, denominada "INSUCOM CIA LTDA.", en atención a la convocatoria realizada personalmente a los socios el día 21 de febrero del 2000. Preside la sesión la Sra. Bertha Pancho Montenegro y actúa como secretario el señor Pablo Ramos Villagrán, siendo la hora indicada se da inicio a la asamblea a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital
- 2.- Reforma de Estatutos
- 3.- Nombramiento de Comisario de la Compañía
- 4.- Nombramiento de Gerente General

El señor Pablo Ramos Villagrán, que actúa en la junta como Secretario procede a correr lista de los Socios, obteniendo el siguiente resultado:

- 1.- El Socio Ing. Pablo Ramos Villagrán con 900 participaciones de un mil sucres valor nominal cada una, lo que da un capital social de \$900.000 sucres;
- 2.- La Socia Bertha Pancho portadora de 200 participaciones de un mil sucres valor nominal cada una, lo que da un capital social de \$ 200.000 sucres.

Siendo éstos los socios de la Compañía asistentes, se encuentra presente el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social de la Compañía.

Instalada la junta, y existiendo el quórum reglamentario, el socio Ing. Pablo Ramos Villagrán refiriéndose al primer punto del orden del día expone la siguiente moción a la junta, - que conforme a la resolución de la Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008 publicada en el R.O. 278 del 16 de septiembre de 1999 que fija el monto mínimo del capital suscrito para las Compañías de Responsabilidad Limitada en diez millones de sucres, manifiesta; que es necesario incrementar el capital de la misma, de dos millones de sucres (\$/ 2`000.000,00) a veinte y cinco millones de sucres (\$/25`000.000) . Para este aumento de capital se emiten veinte tres mil participaciones de un valor nominal de mil sucres cada una; en cuanto a la suscripción para este aumento se conviene en lo siguiente: a) El socio Ingeniero Pablo Ramos Villagrán suscribe veinte y tres mil participaciones de un mil sucres valor nominal cada una, esto es VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES. El socio Pablo Ramos Villagrán aporta las participaciones en especie, esto es un vehículo (camioneta), que se detalla a continuación:

EE

FARMACIA WOLFFEN STOUT
 QUITO ECUADOR
 RUTAS No. ERI 574216
 CANTON No. NVA 96591
 AÑO: 1975
 PLACAS: PSS-205



Se deja constancia que el avalúo fijado en U.S.D. 920.00 de la camioneta detallada fue realizado por los socios y que el aportante Ing. Pablo Ramos Villagrán transfiere el dominio del vehículo en favor de la Compañía "INSUCOM CIA. LTDA." en atención a lo previsto en el Art. 104 de la Ley de Compañía.

Una vez puesto en consideración de la junta, los socios de la compañía pasan a realizar sus respectivas deliberaciones de la siguiente manera:

El Ing. Pablo Ramos Villagrán manifiesta, estar de acuerdo, que es necesario, realizar el aumento de capital de la Compañía, y consecuentemente la reforma de estatuto.

La señora Bertha Pancho; al respecto dice: por ser un mandato de la Superintendencia de Compañías al cual nos debemos acoger, considera la necesidad de realizar lo más pronto, el aumento del capital y reforma del Estatuto Social.

Una vez realizada la votación respectiva se procede a los resultados de la misma obteniendo la siguiente votación: 1.100 votos a favor que representan el 55% del capital social, por lo tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta del señor Ing. Pablo Ramos V., es aceptada por los socios sin ninguna observación, por lo que la Junta ~~RESUELVE~~ ~~aumentar el capital en (VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 23'000.000.00)), con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES. Para este aumento de capital se emiten VEINTE Y TRES MIL participaciones de un mil sucres cada una. El aumento de capital se pagará en especie, en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente: a) El socio Ing. Pablo Ramos Villagrán suscribe Veinte y tres mil participaciones de un mil sucres valor nominal cada una. El Socio prenombrado paga a la Compañía en especie, el cien por ciento del capital suscrito, es decir el capital suscrito y pagado de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE Y CINCO MIL participaciones de un mil sucres valor nominal cada una; correspondiendo al Ingeniero Pablo Ramos Villagrán veinte y tres mil novecientas participaciones de un mil sucres valor nominal cada una, a la señora Bertha Pancho doscientas participaciones de un mil sucres valor nominal cada una y al Ingeniero Alberto Aguilar Clavijo novecientas participaciones.~~

Como consecuencia del aumento del capital y de acuerdo con el segundo punto del orden del día, el Ing. Pablo Ramos manifiesta que el Artículo Tercero del Estatuto Social que corresponde al capital social será reformado parcialmente, por lo que en adelante deberá decir:

ARTICULO TERCERO: El capital social de la Compañía es de S/ 25'000.000.00 (VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 SUCRES), dividido en veinte y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una. La Junta General de Socios puede autorizar el Aumento del Capital Social de la Compañía por cualquiera de los medios contemplados en el artículo ciento cuarenta de la Ley de Compañías para ese

efecto.- Para el caso de la reducción del capital, este deberá ser aprobado en Junta General de Socios por mayoría del capital social.

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor que representan al 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señor Ing. Pablo Ramos en este punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

En el mismo punto de Reforma de Estatutos, el Ing. Pablo Ramos Villagrán, sugiere la moción de Reformar el LITERAL c) del Artículo Décimo Tercero, en lo relacionado a las atribuciones y deberes del Gerente General, que de hoy en adelante deberá decir :

ARTICULO DECIMO TERCERO LITERAL c): Autorizar y suscribir hasta una cuantía ilimitada en sucres o en dólares en contratos y descuentos de crédito o bancarios, en general asuntos de la sociedad relacionados con el giro y tráfico de capital.

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor que representan al 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señor Ing. Pablo Ramos en este punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

Asimismo en el mismo punto de Reforma de Estatutos, el Ing. Pablo Ramos Villagrán, expresa que es necesario reformar y añadir un literal en lo que corresponde al las atribuciones y deberes del Gerente General, por lo que el literal d), pasará a ser el literal e) y el d), de hoy en adelante deberá decir:

ARTICULO DECIMO TERCERO LITERAL d): En caso de ausencia temporal del Presidente, debe subrogar sus funciones de administración de la Compañía, el Gerente General de la Compañía.

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor que representan al 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señor Ing. Pablo Ramos V. en este punto del orden del día es aceptada por los socios sin ninguna observación.

En lo referente al Tercer Punto, el señor Ingeniero Pablo Ramos Villagrán propone que sea designada como Comisaria de la Compañía, la señora Doris Rodríguez..

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor que representan al 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señor Ing. Pablo Ramos V. en este tercer punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

En lo relacionado al cuarto punto del orden del día, la señora Bertha Pancho propone que sea reelecto por un período de dos años el Gerente General señor Ing.

al.



Pablo Ramos Villagrán, en vista de que el nombramiento anterior ha caducado.

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor, que representan el 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señora Bertha Pancho en este cuarto punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

La Presidenta concede un breve receso a fin de redactar la correspondiente ACTA, hecho lo cual se reinstala la junta a las dieciocho horas, para dar lectura a la misma, siendo aprobada por la mayoría de socios, suscribiéndola en forma conjunta con el Sr. Secretario.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos la señora Presidenta Ad-Hoc, declara terminada la Junta General de Socios de la Compañía "INSUCOM CIA. LTDA".

Bertha Pancho
Sra. Bertha Pancho
Presidenta
Ad- Hoc

Pablo Ramos Villagrán
Ing. Pablo Ramos Villagrán
Secretario Ad- Hoc

Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista.

QUITO, a 02 OCT 2000



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBRA DE dos FOJAS 5 UTIL 5 SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE QUITO. 02 OCT 2000



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INSUCOM INGENIERIA
SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.",
CELEBRADA EL DIA 7 DE JULIO DEL 2000.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de julio del
año 2000, a las 17h30 en las oficinas de la Compañía ubicada
en la calle Italia N°170 y Vancouver de esta ciudad de Quito,
se reúnen los Socios de la Compañía de Responsabilidad
Limitada denominada "Insucom Ingeniería Suministros
Construcción y Mantenimiento Cía Ltda", en atención a la
convocatoria realizada personalmente a los socios el día 26 de
junio del 2000. Preside la sesión la Sra. Bertha Pancho
Montenegro y actúa como secretario el señor Pablo Ramos
Villagrán, siendo la hora indicada se da inicio a la asamblea
a fin de tratar el siguiente orden del día:.

- 1.- ~~Dejar sin efecto Aumento de Capital en especie.~~
- 2.- ~~Autorizar Aumento de Capital por Compensación de Créditos.~~

La Junta de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 12 y 99 de la
Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el
3 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34
de 15 de los mismos mes y año, expresa el valor de su capital
actual y aportación para el aumento en dólares de los Estados
Unidos de América, siendo ésta la moneda de curso legal, por
lo que se aclara que se hace la conversión de sucres a dólares
por el mismo valor aumentado en la Junta anterior en virtud
del fundamentado legal citado.

El señor Pablo Ramos Villagrán, que actúa en la junta como
Secretario procede a correr lista de los Socios, obteniendo el
siguiente resultado:

- 1.- El Socio Ing. Pablo Ramos Villagrán con 900
participaciones de cuatro centavos de dolar valor nominal cada
una, lo que da un capital social de \$ 36,00 dólares.
- 2.- La Socia Bertha Pancho portadora de 200 participaciones
de cuatro centavos de dolar valor nominal cada una, lo que da
un capital social de \$ 8,00 dólares.

Siendo éstos los socios de la Compañía asistentes, se
encuentra presente el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del
capital social de la Compañía.

1.- Instalada la junta, y existiendo el quórum
reglamentario, el socio Ing. Pablo Ramos Villagrán
refiriéndose al primer punto del orden del día expone la
siguiente moción a la junta.- que conforme a la resolución de
la Superintendencia de Compañías No. 99.1.1.1.3.008 publicada
en el R.O. 278 del 18 de septiembre de 1999 que fija el monto
mínimo del capital suscrito para las Compañías de
Responsabilidad Limitada en CUATROCIENTOS DOLARES, se
resolvió en Junta General de Socios celebrada el 1 de marzo
del 2000 aumentar el capital de la Compañía en ESPECIE,
procedimiento que no se lo ejecutó en vista de que existe un
crédito por el (Ing. Ramos) otorgado, a favor de la Compañía

por el valor de \$920 dólares, por lo se deja sin efecto resolución tomada por la Junta General de Socios celebrada el 1 de marzo del 2000 en la que se aumentaba el capital en ESPECIE el capital de la misma.



Una vez puesto en consideración de la junta, los socios de la compañía pasan a realizar sus respectivas deliberaciones de la siguiente manera:

El Ing. Pablo Ramos Villagrán ratifica, estar de acuerdo, que es necesario, realizar el aumento de capital apropiado, aprovechando el crédito que ejecutó en favor de la Compañía por lo que confirma se deje sin efecto la resolución anterior de aumentar el capital en ESPECIE.

La señora Bertha Pancho: al respecto dice, que por ser un mandato de la Superintendencia de Compañías al cual nos debemos acoger, considera la necesidad de realizar lo más pronto - el aumento de capital de la Compañía por la modalidad de compensación de créditos, aprovechándose el crédito que hizo el Ing. Pablo Ramos en favor de la Compañía, por lo está de acuerdo en dejar sin efecto la resolución del primer punto de la Junta General de Socios llevada a cabo el 1 de marzo del año en curso, en la que se decidió aumentar el capital en ESPECIE.

Se Procede inmediatamente a votación, obteniendo el siguiente resultado: 1.100 votos a favor que representan al 55% del capital social y por tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta de señor Ing. Pablo Ramos en este punto del orden del día es aceptada por los socios, sin ninguna observación.

2.- En virtud de lo resuelto en la cláusula precedente el Ing. Pablo Ramos Villagrán mociona que es necesario aumentar el capital por compensación de créditos, aprovechando el crédito por él otorgado en favor de la Compañía por el valor de \$920 dólares, para este aumento de capital se emiten veinte tres mil participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dolar cada una: en cuanto a la suscripción para este aumento se conviene en lo siguiente: a) El socio Ingeniero Pablo Ramos Villagrán suscribe veinte y tres mil participaciones de cuatro centavos de dolar, valor nominal cada una, esto es NOVECIENTOS VEINTE DOLARES. El socio Pablo Ramos Villagrán aporta las participaciones por compensación de créditos.

Una vez puesto en consideración de la junta, los socios de la compañía pasan a realizar sus respectivas deliberaciones de la siguiente manera:

El Ing. Pablo Ramos Villagrán ratifica, estar de acuerdo, que es necesario, realizar el aumento de capital apropiado, aprovechando el crédito que ejecutó en favor de la Compañía, por lo que sugiere - en virtud de lo decidido el punto anterior.- se aumente el capital por compensación de créditos.

La señora Bertha Pancho: está de acuerdo en aumentar el capital de la Compañía por compensación de créditos, ya que de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior es la modalidad precedente para el trámite: por lo de acuerdo a lo

que por el art. 114 de la Ley de Compañías cede el derecho de preferencia en favor del Ing. Pablo Ramos Villagrán, socio que aporta para el aumento de capital de la Compañía.

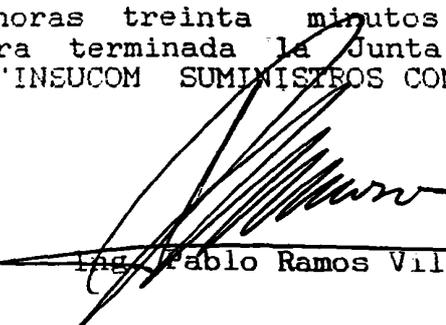
Se procede a realizar la votación respectiva, obteniéndose la siguiente votación: 1.100 votos a favor que representan el 88% del capital social, por lo tanto la mayoría, en consecuencia la propuesta del señor Ing. Pablo Ramos V., es aceptada por los socios sin ninguna observación, por lo que la Junta RESUELVE: aumentar el capital en (NOVECIENTOS VEINTE DOLARES \$ 920.00) sin lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de MIL DOLARES. Para este aumento de capital se emiten ~~VEINTE Y CINCO MIL~~ participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.- El aumento de capital se realizará por COMPENSACION DE CREDITOS, en cuanto a la suscripción de este aumento se conviene en lo siguiente: a) El socio Ing. Pablo Ramos Villagrán suscribe Veinte y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una. El Socio prenombrado realiza el aumento por compensación de créditos, el cien por ciento del capital suscrito, es decir el capital suscrito y pagado de la Compañía es de MIL DOLARES dividido en VEINTE Y CINCO MIL participaciones de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una: correspondiendo al Ingeniero Pablo Ramos Villagrán veinte y tres mil novecientas participaciones de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una, a la señora Bertha Pancho doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una y al Ingeniero Alberto Aguilar Clavijo novecientas participaciones, de cuatro centavos de dólar valor nominal cada una.

Como consecuencia del aumento del capital el Ing. Pablo Ramos manifiesta que el Estatuto Social se reformó parcialmente, la misma que consta en el Acta de la Junta General de Socios celebrada el 1 de marzo del 2000.- sin alterar el monto de aumento, - tratándose del mismo valor del aumento - , cambiándose únicamente la modalidad de aumento por compensación de créditos y la conversión de la moneda de curso legal a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, siendo esta la moneda de curso legal.

La Presidenta concede un breve receso a fin de redactar la correspondiente ACTA, hecho lo cual se reinstala la junta a las dieciocho horas, para dar lectura a la misma, siendo aprobada por la mayoría de socios, suscribiéndola en forma conjunta con el Sr. Secretario.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos la señora Presidenta Ad-Hoc, declara terminada la Junta General de Socios de la Compañía "INSUCOM SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA".


Sra. Bertha Pancho
Presidenta
Ad- Hoc


Ing. Pablo Ramos Villagrán



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE DOS FOJAS UTIL ES SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO. 02 OCT 2000



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**

Se otorgó ante mi, y, en fé de ello,
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito, dos de Octubre del
dos mil.


**DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR**

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.3406, de fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA., otorgada ante el suscrito Notario, el dos de octubre del dos mil, de la aprobación del Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a catorce de Diciembre del dos mil. ENMENDADO.- Noviembre.- Vale. 


 **DR. ROBERTO SALGADO S.**
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

pa -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.00.O.IJ.3406, dictada por el
 2 señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la
 3 Superintendencia de Compañías, el 24 de noviembre del
 4 2000, se aprueba la presente Escritura Pública de
 5 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
 6 " INSUCOM INGENIERIA SUMINISTROS CONSTRUCCION Y
 7 MANTENIMIENTO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario
 8 Tercero, Dr. Rodrigo Salgado Salgado, el 2 de octubre
 9 del año 2000, y constituida mediante escritura pública
 10 otorgada ante el Notario Quinto, Dr. Ulpiano Gaybor
 11 Mora, el 7 de febrero de 1991, cuyo archivo se encuentra
 12 actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota al margen
 13 de la respectiva matriz.- Quito, 19 de diciembre del
 14 2000.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

15
 16
 17
 18 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 19 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
 20 METROPOLITANO DE QUITO.

21 GRA.

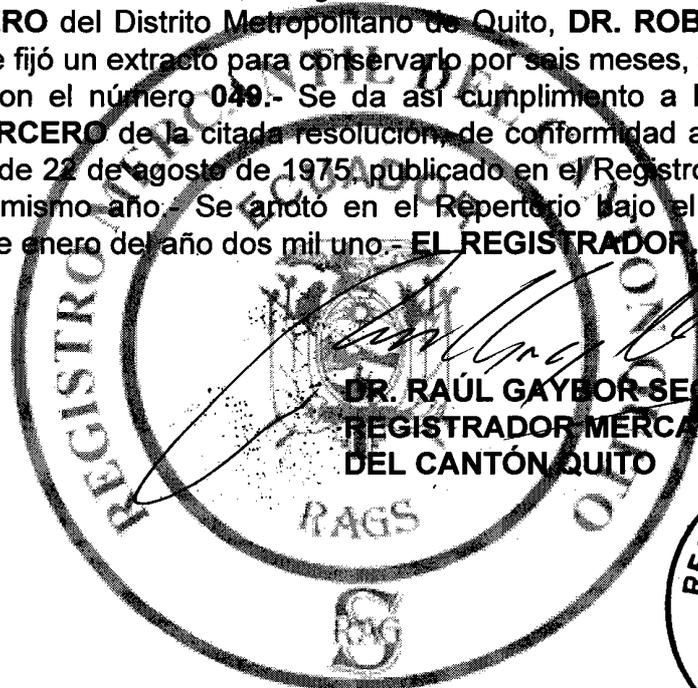
22
 23
 24
 25
 26
 27
 28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de noviembre del año 2.000, bajo el número **006** del Registro Industrial, Tomo 33.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **045** del Registro Industrial de once de marzo de mil novecientos noventa y uno, a fs. 109, Tomo 23.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INSUCOM INGENIERÍA SUMINISTROS CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CÍA. LTDA."**, otorgada el 02 de octubre del año 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **049**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **000504**.- Quito, a once de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR** -



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn

